

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**5851** *Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se modifica la de 10 de febrero de 2014, por la que se convocan becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2014.*

Vista Resolución de 7 de mayo de 2014 de la Presidenta de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición por la que resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Navarrete Moreno, como Decano de Madrid y Secretario General del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, frente a la Resolución de 10 de febrero de 2014 de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2014 de la Presidenta de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, al determinar que «debe procederse a dictar nueva resolución que rectifique las citadas bases, conforme a lo indicado en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, que permita la concurrencia de las personas que no pudieron hacerlo al amparo de la convocatoria objeto de la presente resolución»,

Esta Dirección Ejecutiva, resuelve:

Primero.

Rectificar las bases primera y quinta b) de la Resolución de 10 de febrero de 2014 por la que se convocan becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2014, que quedarán redactadas:

*Base primera. Objeto y finalidad de la convocatoria.*

El objeto específico de la convocatoria es la concesión de tres becas para la formación teórica y práctica de postgrado en materia de consumo, en el Consejo de Consumidores y Usuarios, en régimen de concurrencia competitiva, para titulados superiores.

La finalidad de las becas será la formación teórica y práctica de titulados superiores como especialistas en materia de consumo, así como la dotación de apoyo de recursos humanos para el desarrollo de las tareas del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Para ello, la formación se desarrollará mediante un programa de tutorías que incluye formación teórica y práctica de los becarios en materia de normativa relativa a la protección de los consumidores y usuarios, así como a su representación institucional a través de sus asociaciones.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación, dirección y supervisión de un tutor, que será el secretario del Consejo de Consumidores y Usuarios.

El tutor evaluará mensualmente el cumplimiento del programa de formación diseñado, con carácter previo al abono del importe mensual de la beca.

*Base quinta. Requisitos de los candidatos.*

- b) Estar en posesión de título universitario superior.

Segundo.

Proceder a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de mayo de 2014.—La Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, Ángela López de Sa y Fernández.